Resoluciones de sanciones

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta de fecha 2024-04-19 relativo a la notificación de resoluciones sancionadoras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la LTSV, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite. Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicho procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización de la publicación del presente edicto en el Tablón Edictal Único del BOE, ante el Jefe Provincial de Tráfico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del ya citado texto refundido de la LTSV o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano que dictó el acto originario impugnado, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de vigencia de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

De no hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la resolución, se procederá a su exacción mediante el procedimiento de apremio, por parte de los órganos y procedimientos de recaudación ejecutiva establecidos en la normativa tributaria aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del texto refundido de la LTSV, ya mencionado.

La documentación correspondiente a los expedientes indicados obra en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de tráfico instructora del procedimiento sancionador.

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
510043376930	X7041399H	TORREMOLINOS	08/07/2023	7913DMS	500	RD 818/09	001.1		a
510043146560	X9639643K	MORALZARZAL	21/11/2023	0202DSJ	500	RD 818/09	001.1		a
510043092100	31847038L	ALGECIRAS	03/10/2023	8527BLS	800	RDL 8/2004	002.1		a
510043129809	X9755919D	RONDA	24/10/2023	5820LHY	200	RD 1428/03	117.3	04	a

Validar en: https://sede.dgt.gob.es/
CSV: TTRAPU-20ZGGE-FYKO5E-618DC7

OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno
ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS
510043091363	45111017J	CEUTA	26/08/2023	7624BDT	1500	RDL 8/2004	002.1		a
510043092203	Y0241169M	MATARO	20/07/2023	5863BTN	800	RDL 8/2004	002.1		a
510043095800	X6571180B	CEUTA	27/09/2023	7448BVK	1500	RDL 8/2004	002.1		a
510043128027	X7162275Y	BADAJOZ	09/10/2023	MU9527BX	800	RDL 8/2004	002.1		a
510043376898	X6414343B	SAYALONGA	01/10/2023	8801CDN	500	RD 818/09	001.1		a
510043091739	Y7023465S	BENIDORM	12/07/2023	7800LBK	500	RD 818/09	001.1		a

Ceuta,2024-04-19,La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Marti Muñoz de Arenillas,

MINISTERIO DEL INTERIOR CEUTA JEFATURA DE TRÁFICO

Fdo: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Validar en: https://sede.dgt.gob.es/

CSV: TTRAPU-20ZGGE-FYKO5E-618DC7